

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

18313 *ORDEN de 30 de julio de 1984 por la que se convoca una vacante en el aeropuerto de Melilla, de nivel Licencia, para su provisión entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.*

Imos. Sres.: Existiendo una vacante en el aeropuerto de Melilla, de nivel Licencia, cuya provisión debe realizarse entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 34 del Reglamento del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, aprobado por Real Decreto 2434/1977, de 23 de septiembre, ha dispuesto:

Primero.—Anunciar la vacante en el citado aeropuerto de Melilla para que pueda ser solicitada por los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que lo deseen.

Segundo.—El sistema de provisión de la vacante en cuestión será el de antigüedad, siguiéndose el orden de preferencia establecido en el artículo 44 del Reglamento citado.

De invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en activo en la localidad donde radique el puesto vacante habrá de justificarse dicho extremo mediante certificación acreditativa de la condición expresada, expedida por la dependencia administrativa de que dependa, aportándose fotocopia autenticada del libro de familia.

Tercero.—La vacante podrá ser solicitada por los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que se encuentren en situación de Operatividad y con nivel Licencia o en posesión de cualquier diploma de perfeccionamiento profesional.

Cuarto.—Están obligados a solicitar la vacante anunciada los excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios que hubieran reingresado al servicio activo en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento del Cuerpo y fuese su destino provisional.

Quinto.—Las solicitudes, ajustadas al modelo que se adjunta como anexo, se dirigirán, dentro del plazo de doce días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y se remitirán a la Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil, avenida de América, número 25.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, del Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente.

Una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias no se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso.

Sexto.—No se podrá renunciar a la plaza obtenida a través de la presente convocatoria.

Séptimo.—Será de aplicación a esta convocatoria lo establecido en el capítulo V del Reglamento Orgánico del Cuerpo, aprobado por Real Decreto 2434/1977, de 23 de septiembre.

Octavo.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Imos. Sres. Director general de Servicios y Director general de Aviación Civil.

ANEXO

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos nombre
 fecha de nacimiento número de Registro de Personal destino actual
 localidad domicilio
 diploma de perfeccionamiento profesional que posee
 fecha de ingreso en el Cuerpo
 periodos de excedencia voluntaria

Derechos preferentes (1):

- Residencia previa en la misma localidad del cónyuge funcionario en activo.
 Reingreso con destino provisional procedente de:
 Supernumerario.
 Excedente voluntario.
 Excedente forzoso.
 Suspenseo.

Solicita participar para la provisión de la vacante convocada por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de («Boletín Oficial del Estado» de fecha).

..... a de de 1984.

Firmado:

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES.

(1) Márquese el recuadro que proceda.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

18314 *ACUERDO de 27 de julio de 1984, de la Comisión Permanente, por el que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo previsto en la disposición común segunda, de las contenidas en el Acuerdo de 21 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del día 24 de abril), sobre convocatoria de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, a continuación y como anexo se hacen públicas las listas de opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios.

Quienes se consideren perjudicados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo objeto se les concede el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los que formulen reclamación pretendiendo ser incluidos en alguno de los turnos restringidos deberán acompañar, en todo caso, la documentación justificativa de que reúnen las condiciones establecidas en la convocatoria para concurrir precisamente por el turno a que optan.

Madrid, 27 de julio de 1984.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.